

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba****Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Núm. 12.049/2010

En relación con el expediente de contratación de las obras de "Mejora del Camino Rural Vereda de la Vereda en La Rambla", tenemos que indicar que dichas obras se encuentran incluidas en la Línea de Ayudas a las Infraestructuras Rurales (Caminos Rurales), regulada por la Orden 24-04-2007 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

El presidente de esta Excm. Diputación, con fecha 5 de noviembre de 2010, a tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

1. "Adjudicar mediante Procedimiento Abierto por urgencia, del contrato de obra SCC-68/2010 "Mejora Camino Rural de la Vereda en La Rambla" a la empresa Jicar, en la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiocho euros con setenta y nueve céntimos ( 487.228,79 €) IVA excluido. A dicho impor-

te se le aplicará el 18% correspondiente al IVA vigente.

En dicho contrato se incluyen la totalidad de las mejoras técnicas exigidas por el órgano de contratación, que han sido ofertadas por el contratista, y una mejora de reducción de plazos, ofertando la ejecución de la obra en un plazo de ejecución de 42 días naturales (1 mes y 12 días).

Todo ello al no observarse en la propuesta mencionada infracción del ordenamiento jurídico, y al ser la proposición presentada por dicha empresa la más favorable globalmente para esta Administración al haber obtenido la mayor puntuación en la ponderación realizada según los criterios de adjudicación y estar situado, por tanto, en el primer lugar de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas; todo ello según la valoración técnica, de cuya documentación queda constancia en el expediente, formado parte del contrato, como anexo al mismo".

1. Notificar esta adjudicación a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de esta Diputación".

En Córdoba a 22 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.